

Junta procuradores Cavalleros Infravalgo de la muy noble y muy leal
 provincia de guipuzcoa por lo que el conde de Fontabua me ha enjuiciado
 entendiendo la respuesta que haueis dado sobre los 200 hombres que se
 deda para el enano de ynbañon en nauarra o sea a provincia y hallen
 de ser e conuenir continua exponiendos al amor y fidelidad con que
 en todas ocasiones me haueis servido aun de menor a que yo no puedo
 de esperar que en esta en que es corata de vuestro amor me de farsa y enani
 do no haueis de hazer menor que por lo pasado fue en mi farsa auer si
 band e hallar siempre y guales sona de gratitud y asi con esta consideracion
 no puedo de xar de deatos que en vuestro que los 200 hombres con que me ser
 bistes el mes de septiembre pasado por haueis sido tarde no alieron podian
 subrogarse conueniente mas que en todo fuesen 300 para enplear los preuista
 y farsamente parados e farsos que seos banyendo fuesen ser a esto de mas
 comodidad y muy mediano beneficio de la muy circunstantia ha de ser
 de tal modo en esta ponderacion que en duda correspondais con los efectos
 a la voluntad franca con que deuo estar de vna farsa a mi seruiuo que
 en ello le deuenir muy particular de en que haueis sido de lo que se ha
 brado de mas al 2 de febrero 1643 = yo Aldeas = xero nro. Enuado

100
100

Et
At Lambley Leallade Vezara
que Dis garde

Vezara

